

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).

REF. TUTELA 2025-00593

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el señor JESÚS M. GONZÁLEZ contra la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA; en consecuencia se dispone:

Notifíquese a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.- *Notifíquese lo anterior por el medio más expedito sin necesidad de oficio, con copia del auto admisorio de la demanda y los respectivos anexos.*

No se decreta la medida provisional solicitada, por cuanto a la fecha no se cuenta con suficientes elementos de juicio para decidir al respecto.

Se ordena la vinculación de SEGUNDO REYES ROCHA BUITRAGO, DIOSDÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ REINEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DIOGEN ARLEY VARGAS MONROY y la FISCALÍA 35 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, al presente asunto, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y alleguen a este despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a 48 horas.

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta como tal la documental aportada con la demanda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d825b359b1be3c10f74965d81ea202f4180cf6995f21d40cfedad270d47f7b88**

Documento generado en 17/07/2025 04:20:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**